



impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Programa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la participación Política, en el marco del Proceso Electoral Local 2017-2018

Contenido

I. Introducción	2
II. Fundamento Legal.....	5
III. Objetivo general.....	5
IV. Objetivos específicos	6
V. Líneas estratégicas	7
VI. Acciones.....	8
VII. Calendario de actividades.....	10
VIII. Calendario de Sesiones Ordinarias.....	11

I. Introducción

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la participación paritaria de las mujeres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones es indispensable para el buen gobierno, la democracia incluyente, el fortalecimiento del estado de derecho, la consolidación de la paz, la aceleración de la economía, la construcción de sociedades más igualitarias y el desarrollo sostenible.

La paridad es por tanto la traducción política del principio de igualdad sustantiva. La paridad como expresión permanente de la democracia incluyente, tiene por objetivo garantizar a todas las personas el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicios de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La paridad puede ser interpretada en tres vertientes:

- ✓ **Como principio:** Constituye un parámetro de interpretación del principio de igualdad sustantiva que no admite pacto en contrario.
- ✓ **Como derecho:** Constituye una norma jurídica concreta que las personas pueden hacer valer frente a los tribunales para evidenciar un trato discriminatorio que afecta sus derechos.
- ✓ **Como regla procedimental:** Se traduce en la aplicación de criterios, reglas o procedimientos para cumplir con el mandato de igualdad sustantiva.

En este contexto, la lucha por la paridad en México tiene una larga historia, cuyos frutos se han visto reflejados solo en la historia reciente del país. El

primer gran logro de esta lucha es el reconocimiento del voto femenino en octubre de 1953.

A partir de entonces, las diferentes reformas político-electorales han establecido diferentes cuotas de género para lograr la participación política de la mujer y su acceso al ejercicio de cargos públicos.

Es en la reforma político-electoral de 2014 donde se establece el principio de paridad en la postulación de candidaturas para los cargos de elección al congreso tanto federal como local.

Derivado de dicha reforma, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emite el acuerdo IMPEPAC/CEE/005/2015, que establece la paridad horizontal y vertical en la integración de fórmulas a los cargos de elección popular de Ayuntamientos del estado de Morelos, logrando con esto que el 50% de las candidaturas, tanto de diputaciones como de ayuntamientos fueran ocupadas por mujeres.

Un ordenamiento que abona a la consecución de tales acciones es el acuerdo IMPEPAC/CEE/121/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, mediante el cual el Consejo Estatal Electoral aprobó los Lineamientos para el Registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular postulados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, los cuales, además de contemplar entre los requisitos para el registro de candidaturas la paridad horizontal y vertical, establecen también el criterio de homogeneidad en las fórmulas, que evita que a alguno de los géneros les sean asignados municipios o distritos en los que el partido haya obtenido los resultados más bajos o los más altos en el proceso electoral anterior.

Estos lineamientos fueron impugnados por diversos partidos políticos, por lo que en primera instancia el Tribunal electoral del Estado de Morelos y posteriormente la Sala Regional Ciudad de México declararon validos los mismos, estimando que la prohibición legal de postular a un solo género en los Distritos de menor votación y que las listas de RP sean encabezadas por mujeres permite avanzar hacia la consecución de una verdadera igualdad entre géneros y que esos lineamientos le dan certeza a la sociedad, a mujeres y los hombres, de saber en qué demarcaciones podrían hacerlo.

Pero aún y cuando se encuentra garantizado el acceso de las mujeres a postularse a cargos de elección en igualdad de circunstancias, es necesario ir más allá y promover a través de diferentes acciones la toma de conciencia de toda la ciudadanía sobre la relevancia de este principio, por lo cual, a través de la recién creada Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la participación Política se promoverá la capacitación continua a los diferentes sectores de la población, así como la vigilancia constante para que los órganos del IMPEPAC, tanto permanentes como temporales se encuentren adecuadamente preparados para asumir su función, además de promover la prevención y sanción de la violencia política de género.

El IMPEPAC considera fundamental llevar a cabo acciones que promuevan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la difusión de los valores democráticos, la construcción de ciudadanía, la promoción de la participación ciudadana y el fomento a la paridad de género.

Es por ello que aunado a las diferentes acciones y acuerdos del IMPEPAC en torno a este tema, se crea la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la participación Política

II. Fundamento Legal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 83, 84, 85 y 86 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/038/2018, de fecha 9 de febrero de 2018, se crea la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la participación Política, la cual está conformada de la siguiente forma:

- ✓ Lic. Xitlali Gómez Terán, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
- ✓ Mtra. Ixel Mendoza Aragón, Consejera Electoral e integrante de la Comisión
- ✓ Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Electoral e integrante de la Comisión
- ✓ Lic. Juan Antonio Valdez Rodríguez, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Como Secretario Técnico de la Comisión

III. Objetivo general

El programa de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la participación Política tiene por objeto realizar acciones de investigación-aplicación y difusión-sensibilización para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política.

IV. Objetivos específicos

- a) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos.
- b) Recabar e integrar las experiencias y buenas prácticas del Organismo Electoral, en torno a las elecciones del 1 de julio del presente año, derivado del Proceso Electoral Local 2017-2018, relacionadas con la participación política de las mujeres.
- c) Realizar acciones conjuntas con los comités estatales de los partidos políticos y las agrupaciones políticas en la entidad para fomentar la igualdad entre géneros, la no discriminación y la prevención de la violencia política contra las mujeres.
- d) Integrar una red interinstitucional para dar seguimiento a la participación de las mujeres durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, incluyendo su debida posesión y ejercicio del cargo.
- e) Dar seguimiento a las acciones implementadas por los partidos políticos para dar cumplimiento a su obligación de destinar un porcentaje del presupuesto ordinario a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, con el fin de identificar las fortalezas y retos.
- f) Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo a los principios de igualdad y no discriminación. Durante el Proceso Electoral Local, quien presida la Comisión Temporal para el fortalecimiento de la igualdad de género y no discriminación en la participación política, en el marco del Proceso Electoral Local 2017-2018, podrá rendir informes parciales en cada sesión ordinaria del Consejo General o cuando se considere oportuno, sobre los avances en el cumplimiento de sus objetivos.

V. Líneas estratégicas

Las líneas estratégicas con base en las cuales se desarrollarán las acciones a implementar por la Comisión son:

- Vinculación: Favorecer la colaboración interinstitucional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC); con órganos jurisdiccionales; instituciones de gobierno; partidos políticos; organizaciones de la sociedad civil; la academia; así como la participación en mecanismos interinstitucionales como el Observatorio de Participación Política de las Mujeres (OPPM).
- Promoción: Proponer, presentar el desarrollo de actividades y proyectos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.
- Formación: Proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos para cumplir con su obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres.
- Evaluación: Dar seguimiento continuo al desarrollo de actividades y proyectos en cumplimiento de la obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres, a efecto de identificar retos para adoptar las políticas y medidas necesarias para su superación, y las fortalezas para replicar las buenas prácticas.
- Difusión: Difundir, hacia el interior y exterior del IMPEPAC, las acciones impulsadas y los resultados obtenidos para garantizar la participación política de las mujeres. La difusión podrá realizarse en la página principal del IMPEPAC; en las páginas de los OPPM, de los partidos políticos, de los Observatorios de participación política estatales, de agrupaciones políticas

en la entidad, de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.

VI. Acciones

Para dar cumplimiento al objetivo de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, se realizarán las siguientes acciones:

a) Vigilancia del cumplimiento de lineamientos en materia de paridad

La Comisión Ejecutiva vigilará que las disposiciones legales en materia de paridad sean aplicadas puntualmente en todas aquellas acciones y actividades en las que deba contemplarse la observancia de dicho principio, especialmente en lo referente al registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

b) Promover el uso de lenguaje incluyente entre los integrantes del Consejo Estatal Electoral, los Consejos Distritales y Municipales Electorales y los Partidos Políticos

La Comisión Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva y de la Secretaría Técnica promoverá el uso de lenguaje incluyente en los materiales didácticos, de difusión y documentos oficiales que se generen en las diferentes áreas del Instituto.

c) Realización de dos conferencias magistrales

Entre los meses de marzo a mayo, la Comisión Ejecutiva promoverá la realización de dos conferencias magistrales en torno a los temas de

paridad de género, prevención de la violencia política contra las mujeres e igualdad y no discriminación en la participación política.

d) Realización de un conversatorio

Previo al 29 de abril de 2018, la Comisión Ejecutiva organizará un conversatorio sobre igualdad y no discriminación en la participación política.

e) Realización de foros, talleres y otras actividades en materia de postulación de candidatos, mecanismos de participación ciudadana y orientación jurisdiccional

La Comisión Ejecutiva promoverá la impartición de foros y talleres a los diversos actores políticos y a la ciudadanía en general, en materia de postulación de candidatos, mecanismos de participación ciudadana y orientación jurisdiccional.

VII. Calendario de actividades

Actividades	Feb	Mar	Abr	May	Ju n	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
Vigilar la observancia del cumplimiento de los lineamientos de paridad en el registro de candidaturas a los diferentes cargos de elección												
Promover el uso del lenguaje incluyente.												
Realización de 2 conferencias magistrales.												
Realización de un conversatorio.												
Realización de foros y talleres en materia de postulación de candidatos, mecanismos de participación ciudadana y orientación jurisdiccional.												
Reuniones de trabajo con las comisiones de género con otras instituciones.												
Elaboración de un tríptico con enfoque de género.												
Creación y alimentación de un micrositio con enfoque de género.												

VIII. Calendario de Sesiones Ordinarias

Con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se somete a consideración de los integrantes de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, el calendario de sesiones ordinarias de dicha Comisión:

MES	DÍA
Febrero de 2018	12
Abril de 2018	11
Junio de 2018	12
Agosto de 2018	15
Octubre de 2018	17
Diciembre de 2018	12
Enero de 2019	8

Tanto el calendario como las acciones contenidas en el presente programa tienen carácter de indicativo, sin perjuicio de que estas sean modificadas según las necesidades de la comisión y sin soslayar que en el caso de las sesiones de la Comisión, se puede convocar de forma extraordinaria en cualquier momento si así fuere requerido.

Para la realización de las acciones contempladas en el presente programa se considera necesario solicitar la ampliación presupuestal que permita su ejecución.